



NEUQUEN, 06 de Febrero de 2019.-

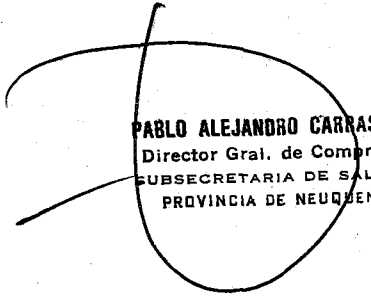
**SEÑOR PROVEEDOR
PRESENTE.-**

REF: EXPTE.N° 8610-022534/2018
CONCURSO DE PRECIOS N° 312/2019

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de invitarle a participar del llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 312/2019**, relacionado con la adquisición de **BRAZALETES PARA MEDICINA**, destinados al Hospital Provincial Neuquén, dependiente de esta Subsecretaria de Salud, cuya apertura se llevará a cabo **el día 13 de Febrero de 2019 a las 10:30 horas**, en la Subsecretaria de Salud – Dirección General de Compras – Antártida Argentina y Colón – 3 Edificio – 3er Piso – Of. 02 Neuquén Capital.

A la espera de contar con vuestra grata presencia, lo saluda a Usted muy atentamente.

**SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE INSUMOS BIOMEDICOS**


PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN



SEÑOR PROVEEDOR

S _____ / _____ D

REF: REQUISITOS – CONCURSO DE PRECIOS N° 312/2019

RUBRO: BRAZALETES PARA MEDICINA.

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención a lo siguiente:

- 1- El pliego se envía vía email, pero deberá ser impreso en su totalidad, ello obedece a que su cotización debe ser enviada por duplicado, formando 2 (dos) cuerpos aún cuando su oferta no se efectúe sobre pliego, es necesario contar con lo requerido debidamente firmado.
- 2- Se deberá armar dos cuerpos donde constará la identificación "ORIGINAL Y COPIA"
El cuerpo Original se armará respetando el siguiente orden:
 - a) Fotocopia de Número de Proveedor
 - b) Oferta
 - c) Sellado de Ley.
 - d) Documento de Garantía.
 - e) Poder del firmante.
- 3- El duplicado se compone de pliego con cotización ó pliego con v/Oferta si esta no se efectuara sobre el mismo.

Descontando v/ colaboración a lo solicitado saludo a Ud., atentamente.

**SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE INSUMOS BIOMEDICOS
NEUQUEN, 06 de Febrero de 2019.-**

PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura: 13-02-2019

Hora: 10:30

Expediente 2018-8610-022534/0

Concurso de Precios Nro. 312

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Domicilio en: (Antartida Argentina 1245) - Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant	Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	144			BRAZALETE PARA MEDICINA; Material Polipropileno y vinilo - Uso Identificación de paciente adulto - Tipo Brazaletes térmico directo - Presentación Cartucho de (175) pulseras (1"x11") Marca Ofrecida:			\$	\$
2	24			BRAZALETE PARA MEDICINA; Material Polipropileno y vinilo - Uso Identificación de paciente pediátrico - Tipo Brazaletes térmico directo - Presentación Cartucho de (250) pulseras (1"x7") Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 2

Mantenimiento de oferta: 30 dias

Forma de Pago: Treinta dias fecha factura

Plazo de Entrega: 10 dias

Cronograma de Entregas

	Cant	Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	144		10	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
2	24		10	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

PABLO ALEJANDRO CARRASCO

Director Gral. de Compras

SUBSECRETARÍA DE SALUD

PROVINCIA DE NEUQUÉN

EXPEDIENTE N° 8610-022534/2018

APERTURA: 13/02/2019

Hoja N° 1

CONCURSO DE PRECIOS N° 312 /2019

HORA: 10:30

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS tiene por objeto la adquisición de BRAZALETES PARA MEDICINA, con destino al Hospital Provincial Neuquén, dependiente de esta Subsecretaría de Salud.-

2º) Las ofertas serán presentadas en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón (CAM), Edificio 3 – Nivel 4, de la ciudad de Neuquén Capital, el día 13 de Febrero de 2019 a las 10:30 horas.-

3º) Las propuestas serán presentadas en original y duplicado, en sobre cerrado con membrete o logotipo en el que consignará:

- a) Organismo Contratante y Domicilio.
- b) Número de CONCURSO y Expediente.
- c) Fecha y Hora de Apertura.

4º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación, y cada hoja será firmada por el proponente.-

5º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia (\$ 1.00 PESOS por foja).

6º) La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello se deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. Su incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta

7º) Serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no este incluida en el objeto social del ente según su contrato social.

8º) Además, deberán acompañar -debidamente firmado- al Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares - DOCUMENTO DE GARANTIA A LA VISTA Y A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL POR EL 10% DEL TOTAL MAYOR DE LA OFERTA, el incumplimiento de la presente será causal de rechazo de la propuesta.-

9º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia de Neuquén, será obligatoria de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición n° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén".-

"A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".-

10º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

11º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.



~~PABLO ALEJANDRO CARLASSO~~

Director Gral. de Compras

SUBSECRETARÍA DE SALUD

PROVINCIA DE NEUQUÉN

EXPEDIENTE N° 8610-022534/2018

APERTURA: 13/02/2019

Hoja N° 2

CONCURSO DE PRECIOS N° 312 /2019

HORA: 10:30

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- j) Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según contrato social.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

12°) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas. –

13°) Material nuevo, sin uso.

14°) Se deberá indicar marca y modelo (o número de producto del fabricante) de lo cotizado.

15°) La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de solicitar folletería y/o las aclaraciones que crea conveniente a efectos de realizar una correcta selección.-

16°) Los productos ofertados deberán tener un vencimiento mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega. En caso de no poder cumplir con este requisito se podrá cotizar en alternativa, y la Comisión de preadjudicación evaluará su adjudicación.

17°) La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad de lo cotizado.-

18°) La mercadería deberá ser acompañada de remito en el cual conste número de orden de compra, renglón, cantidad y número de lote. Se deberán identificar los bultos de los productos por renglón para realizar una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una demora en la tramitación de la facturación correspondiente.

19°) El **plazo de entrega** de los insumos será **10 DÍAS de la recepción de la orden de compra**, en caso de no poder cumplimentar con este requisito se podrá cotizar en alternativa otros plazos de entrega, pudiéndose cotizar total o parcialmente lo solicitado en cantidad.

20°) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a sesenta (60) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura.-En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52° R.C.)

21°) La autoridad facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

22°) Mejora de oferta: En el caso que a criterio de la Comisión de Pre adjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

23°) La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la FACTURACIÓN conformada en la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud. Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04. "Proveedor sin cuenta bancaria". (Disposición n° 37/13 C.G.P "Nota: Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto n° 0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia".



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE N° 8610-022534/2018
APERTURA: 13/02/2019
Hoja N° 3

PABLO ALEJANDRO CARRASCO

Director Gral. de Compras

SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

CONCURSO DE PRECIOS N° 312 /2019

HORA: 10:30

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

24°) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de las Disposiciones de la ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16) y Decreto N° 761/96.-

25°) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

26°) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71° del Reglamento de Contrataciones y Modificatoria Decreto N° 1927/05 Anexo I.

27°) Cada entrega cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deben venir acondicionada en pallets de madera según norma IRAM 10016, clase B (1000 x 1200 mm). La disposición de las cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraible o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la stiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no debe superar los 1,5 mts y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y autoelevador.

28°) La mercadería y la documentación deberá ser entregada en el **Deposito Central**, Tronador esq. El Bolón - B° Confluencia. (8300) Neuquén Capital.- **LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.**

29°) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que de lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65° del Reglamento de Contrataciones).-

30°) Las consultas e informes se realizan de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en la calle Antártida Argentina y Colón (CAM) – Edificio 3 – Nivel 4. Neuquén Capital. TEL. (0299) 449-5792 o vía e-mail a: insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACION DE LA OFERTA.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE N° 8610-022534/2018
APERTURA: 13/02/2019
Hoja N°4

PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN
CONCURSO DE PRECIOS N° 312 /2019
HORA: 10:30

DECLARACION JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN DE LA
PROVINCIA DE NEUQUÉN, SOMETIENDONOS A LA JURISDICCIÓN DE LA JUSTICIA
ORDINARIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO
O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN
NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 11º) (OFERENTES EXCLUIDOS)
DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIEN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA
FIRMA.....DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARIA DE
SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO
DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE EL ENVIO DE CORREO ELECTRONICO A LA
SIGUIENTE DIRECCIÓN:.....

NEUQUÉN.....de..... del 2019.-